

*Cancelado*

*9*

116-22

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA**

Sección de Fomento

Negociado de Minas

Año de 1917.

***Expediente de registro***

NÚMERO 2374.

Para la mina de *hieno* nombrada

*San Miguel*

Del término de *Arrarón*

Interesado

D. *Martín Alverro*

Vecindad

*Arrarón*

Representante

D. \_\_\_\_\_

Vecindad

\_\_\_\_\_

Número de pertenencias \_\_\_\_\_

Remitido al Ministerio de Fomento en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 191



CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de Navarra

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina San Miguel  
(N.º 2274), cuyo interesado es D. Martín Herrera y conforme a  
lo dispuesto en el artículo 11 letra A, de la Instrucción aprobada por Real Orden de 2 de Junio de  
1908, deben ser abonados al habilitado de esta dependencia D. Manuel Martínez

|                                                                                                                                                                     | Pesetas | Cts. |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|------|
| IMPORTE DEL DEPÓSITO                                                                                                                                                | 150     |      |
| A deducir el 5 % del material entregado por el interesado en el acto de la pre-<br>sentación del registro de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente..... | 750     |      |
| Líquidas                                                                                                                                                            | 14250   |      |

|                                                       | Pesetas | Cts. |
|-------------------------------------------------------|---------|------|
| DISTRIBUCIÓN                                          |         |      |
| Por el 10 % del Ingeniero Jefe                        | 15      |      |
| Por el 55 % del Ingeniero encargado de la demarcación | 8250    |      |
| Por el 30 % del Auxiliar                              | 45      |      |
| Total Pesetas                                         | 14250   |      |

Asciende esta cuenta a las figuradas ciento cuarenta y dos pesetas  
con cincuenta centimos

San Sebastián 14 de Noviembre de 1918

El Ingeniero,

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Manuel L. de Haro

Fidel Izarraque

aprobada  
El Subteniente  
Manuel Izarraque



Providencia Pamplona die y nueve de Noviembre  
de mil novecientos die y ocho.

Resultando que no ha podido ser notifi-  
cada al interesado mi anterior providencia apro-  
bando la dimencion de este registro y dando  
plazo para la presentacion del papel de pa-  
gos al Estado para reintegro de pertenencias de-  
marcadas y timbre del titulo de propiedad  
por no residir este en la capital ni tener en  
ella representante legal. Visto lo que dispone  
el artículo 135 en relacion con el 136 del Re-  
glamento general, vengo en disponer se contin-  
de notificada aquella providencia por su in-  
sercion en el Boletin Oficial n° 138 correspondien-  
te al dia 18 del mes actual continuandose el plazo  
que la misma señala desde el dia siguiente  
al de la publicacion de la presente.

El Gobernador.

Diego M. Guaydo



Providencia } Dauplona los 2 de Noviembre, dias, de  
Diciembre de mil novecientos die y  
ocho.

Habiendo transcurrido el plazo señalado por mi anterior providencia sin que el interesado haya presentado el papel de pago al Estado para reintegro de pertenencias, demarcadas y timbre del título de propiedad, y visto lo que disponen los arts. 55 y 93 del Reglamento general vigente para el régimen de la minería, vengo a declarar nulo y caducado este expediente, y franco y registrable el terreno correspondiente al mismo, previniendo al propio tiempo. 1.º Que conforme a lo establecido por el Real Decreto de 13 de Abril de 1913, podrán ser presentadas nuevas solicitudes dentro de los dos días siguientes a los ocho que, según determina el art. 149 del pre citado Reglamento general han de transcurrir para que esta providencia surta los efectos legales. - 2.º Que si se presenta una sola solicitante será admitida y tramitada su solicitud y, si se presentan varios, serán admitidos todos, abriéndose entre ellos pública licitación, previas las notifi-



5  
caciones y presentacion de la figura que  
dicho Real Decreto determina. Y 3.ª Que  
las horas de oficina durante las que po-  
drán ser presentadas nuevas solicitudes se-  
rán de diez a trece horas laborables

El Gobernador.

Diego de Guzman

---



5 - 11<sup>50</sup> = julio  
- 2374 -

Do mil trescientos setenta y cuatro

Excmo Sr Gobernador Civil de la provincia de Navarra.

Excmo Sr:

D. Martín Antonio Alberro, vecino de esta localidad, según lo acredita con su cédula personal de 11<sup>a</sup> clase n<sup>o</sup> 18, á V. E. respetuosamente expone:

Que en el término municipal de Arceas, provincia de Navarra, y lugar llamado "Echaundico - Salavri", desea adquirir la propiedad de veinte pertenencias de mineral de hierro para la mina titulada "San Miguel", lindando por todas partes con terrenos comunales.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata existente en el citado lugar y desde ella y en dirección Norte se medirán 200 metros, en cuyo punto se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca.

De 1.<sup>a</sup> á 2.<sup>a</sup> al Oeste, 200 metros

de 2.<sup>a</sup> á 3.<sup>a</sup> al Sur, 400 metros

de 3.<sup>a</sup> á 4.<sup>a</sup> al Este, 500 metros

de 4.<sup>a</sup> á 5.<sup>a</sup> al Norte, 400 metros

y de 5.<sup>a</sup> á 1.<sup>a</sup> al Oeste, 300 metros

quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Por tanto,

Suplica á V. E. tenga por presentada esta



solicitud y se sirva ordenar se de al  
expediente la tramitación de Ley y  
Reglamento de Minería vigentes, a fin  
de que en su día pueda expedírsele el  
correspondiente título de propiedad.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Orizaba a 5 de Julio de 1917.

A ruego del interesado que  
no sabe firmar

Florencio Aldaz

Diligencia En el día de la fecha, hora de las on-  
ce y cincuenta minutos, ha sido presentada  
la anterior solicitud de registro habiendo  
entregado del cinco por ciento en efectivo; que-  
dando advertido de que deberá depositar  
la cantidad necesaria para gastos de  
denunciación dentro del plazo reglamen-  
tario. Pauperos cinco de Julio de  
mil novecientos diecisiete.

El Jefe de Fomento  
J. P. Montañez



Dilecto May sea a la fecha presente respecto  
a que se refiere la diligencia anterior.

Panploma sus Julio 1918.

Yo informo.

J. J. Montecede

Informe - El Secretario que suscribe, cumpliendo el  
deber que le impone el art. 28 del Reglamento ge-  
neral vigente para el régimen de la minería,  
tiene el honor de proponer a V. la adición  
definitiva de la anterior solicitud de registro, sin  
perjuicio de tercero y salvo siempre mejor  
derecho, por haber cumplido el interesado hasta  
ahora con las disposiciones vigentes.

Panploma tres de Abril 1918.

El Secretario.

Edmundo Lantier

Decreto - Se admite la precedente solicitud  
de registro, con carácter definitivo, sin  
perjuicio de tercero y salvo siempre mejor  
derecho. Anótese en el libro de concusiones  
públicas en el Bolita Oficial de la  
provincia; remítase un ejemplar al al-  
calde de Amara y colóquese otro



en el tablon de anuncios de este Gobierno  
Civil, para que uno y otro permanezcan  
expuestos al publico durante sesenta dias,  
con arreglo a lo mandado.

Pamplona 3 de Octubre 1917

El Gobernador.



*Ruiz de Gortari*



Diligencia Por causa de esta fecha se reclama al  
alcalde de Armas la devolucion del edicto  
relativo a este expediente, cuyo plazo de  
informacion ha pasado con exceso.

Panama 10 Mayo 1918.

Jose J. Guevara  
J. J. Montano

Diligencia En vista de no haberse recibido  
el edicto reclamado por la anterior  
diligencia, se reclama nuevamente,  
apresentando al Alcalde por su deber.

Panama 15 Mayo 1918.

Jose J. Guevara  
J. J. Montano



Samplons 20 june 1918.  
H. O. Schuchman

*Il faut que vous le  
prouviez.*



Don Eduardo Latorre y Ramirez Secretario del Gobierno  
Civil de Navarra.

Hago saber: Que por D. Martin Antonio Ubeiro  
vecino de Arrarais ha sido presentada una solicitud de registro de veinte  
veinte pertenencias de la mina nombrada "San Miguel"  
de mineral Niuro sita en el paraje llamado  
Echeandio Jalamí que linda por todas partes con terrenos comunales

término jurisdiccional de Arrarais distrito municipal de Arrarais  
terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida  
una calicata existente en el citado lugar y desde ella y en  
dirección al Norte se medirán 200 metros en cuyo punto se  
colocará la 1ª utaca:

De 1ª a 2ª al Norte 200 metros.

De 2ª a 3ª al Sur 400 metros

a 3ª a 4ª al Este 500 mts.

a 4ª a 5ª al Norte 400 mts.

y de 5ª a 1ª al Norte 300 mts. quedando así con-  
stituido el perímetro de los veinte pertenencias solicitadas

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho,  
mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905,  
se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corres-  
ponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que  
si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que  
para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les pa-  
rará todo perjuicio.

Pamplona

de

de mil



Don Leonardo Latorre y Ramirez, Secretario del  
Gobierno Civil de la prov. de Navarra.

Certifico: Que el precedente edicto  
ha estado expuesto al publico durante el  
plazo reglamentario con su respectivo  
expediente, sin que hayan sido presen-  
tadas oposiciones contra el mismo.  
Navarra, venturoso de Agosto de  
mil novecientos diez y ocho.

Yo

El Interventor

Leonardo Latorre



Gueyza



Tengo el honor de po-  
ner en conocimiento de V. S. J.  
que, sobre la denuncia presen-  
tada por J. Martin Alberro  
en la mina "San Miguel"  
sita en este término, no ha  
vido presentada oposición alguna.  
Lo cual comunico a V. S. J., después  
de terminado el plazo de coloca-  
ción de los edictos consiguientes, para  
su conocimiento y efectos oportu-  
nos.

Fios guarde a V. S. J. muchos años



Arrarás 26 de Junio de 1918

El Secretario

Guillermo Dourezo

V. to B. o

El alcalde

Guillermo Osorio

Hago H. Gobernador Civil de la provin-  
cia de Tlaxcala



Provisión Visto el precedente expediente y  
resultando que en él han sido cumplidas  
hasta la fecha las diligencias reglamen-  
tarias, remitase a la Jefatura de Minas  
para que por vía de orden, se proceda  
la demarcación.

Pamplona 28 Ato 1918.

El Gobernador.

Enis de Guaymas



Diligencia en el día de hoy queda cumpli-  
do lo que se ordena por la auto-  
ridad provisorio

Pamplona 28 Ato 1918.

El Jefe de Minas

J. J. Montaña

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 20 de Agosto de 1918

El Ingeniero Jefe,



Manuel B. de Heredia



DILIGENCIA

Pase este expediente para su  
despacho al Ingeniero Sr. *Padraque*  
San Sebastián 22 de Agosto de 1914  
El Ingeniero-Jefe,



*Manuel B. de Flores*

Con esta fecha se remite al Gobierno  
Civil de Navarra  
San Sebastián 16 de Noviembre de 1914  
El Ingeniero Jefe,



*Manuel B. de Flores*







GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra

*Permiso*

Negociado *mineros*

Núm. *777*



Cumplidas hasta hoy  
las diligencias reglamenta-  
rias, remito a V.S. el expe-  
diente de registro minero  
titulado: "San Miguel"  
(n.º 2374,) para que, si procede, orde-  
ne V.S. la demarcación del mismo.

Dios que a V.S. sirva  
Lampsona 28. Sept. 1918.

El Gobernador

*Grueso*

H. Jefe del Distrito Minero.

*Sebastián*



CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Guipúzcoa



Tengo el honor de devolver a V. S.  
el adjunto expediente n.º 2274  
de la mina de *San Miguel* titulada  
*San Miguel*  
del término de *Arara*  
acompañado del acta y dos planos con  
sus explicaciones referentes a la demarca-  
ción de *repertorio*  
de que  
consta dicha *mina* cuya  
operación la practiqué el *19 de*  
*Septiembre de 1918*

Al mismo tiempo debo manifestar a  
V. S. que no encuentro motivo alguno in-  
dustrial, científico o de salubridad por el  
que deba imponerse a esta concesión nin-  
guna condición particular, bastando que el  
concesionario cumpla desde luego con las  
prescripciones de la Ley y Reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
San Sebastián *14 de Noviembre*  
de 191*8*

El Ingeniero,

*Fidel Izadrague*

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito.





CUERPO NACIONAL  
— DE —  
INGENIEROS DE MINAS

Provincia de *Navarra*

Acta de demarcación de la mina de *Lueros*  
titulada *San Miguel* cuyo expediente tiene el  
número *dos mil trescientos setenta y cuatro*

A *diez y nueve de Septiembre de mil nove-*  
*cientos diez y ocho* yo el Ingeniero  
D. *Fidel Ladrone* acompañado  
del auxiliar facultativo D. *Luciano Urrutia*

me constituí en el paraje denominado *Behandico y alarri*  
del término municipal de *Ararás* con objeto de practicar la  
demarcación de *veinte* pertenencias solicitadas  
para la mina *Lueros*

Concurrieron al acto los testigos

D. *Don Maria Zubillaga de Ararás*

D. *Martin Barquin de Leizor*

y el registrador D. *Martin Antonio Olvera de Ararás*  
y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar, dando  
por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó la mina  
en la forma siguiente:

Se tomó como punto de partida *una caliente fuente*  
*una al reguero Uda-burues-emee al cual se rela-*  
*cionó con la fuente Oskolaco-iturri por una*  
*distancia de trescientos varas y tres metros*  
*en dirección Sur verdadera treinta y nueve grados*  
*veinte minutos Norte (brújula doscientos treinta y*  
*tres grados)*

A *doscientos metros* de dicho punto se  
partió en dirección Norte verdadera *treinta y*  
*dos varas y veinte minutos Norte (brújula doscientos*  
*sesenta y tres grados)* se fijó la primera estaca, en  
*Barra* a *doscientos metros* de este al Norte verda-



dos hace grados ochenta minutos Sur (dos-  
cientos ochenta grados) la segunda, en Amagata;  
a ochocientos metros de esta al Sur verdadero  
hace grados ochenta minutos Norte (ciento ochenta  
grados) la tercera, en Churritu; a quinientos  
metros de esta al Norte verdadero hace grados o-  
chenta minutos Norte (noventa grados) la cuarta,  
en Chahumich Galave; a ochocientos me-  
tros de esta al Norte verdadero hace grados o-  
chenta minutos Norte (ciento ochenta grados)  
la quinta, en Urdaburu; y con treinta me-  
tros desde esta al Norte verdadero hace grados  
ochenta minutos Sur (doscientos ochenta  
grados) y llegó a la primera estaca, quedán-  
do así delineada esta mina conforme a su  
designación con las veinte pertenencias solicita-  
das en su superficie horizontal de doscientos  
mil metros cuadrados.



da esta mina por *el Norte, Sur, Oeste y Este con tiradas*  
*francas*

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexa-  
gesimales; las distancias se midieron horizontalmente, la declinación magnética de  
la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de *once*  
grados y *cuarenta* minutos al Oeste *en esta*  
*fecha del corriente año.*

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Regla-  
mento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina  
de *hierro* a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se  
extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes que saben  
hacerlo.

*Fidel Zadraque*

*Luciano Cepina*

Conforme con la clasificación del mineral.

San Sebastián *14* de *Noviembre* de 1918

EL INGENIERO JEFE,

*Ramón B. de Alarcón*



PLANO de demarcación de la mina

*San Miguel* en término

de *Ararás* provincia

de *Navarra*

---

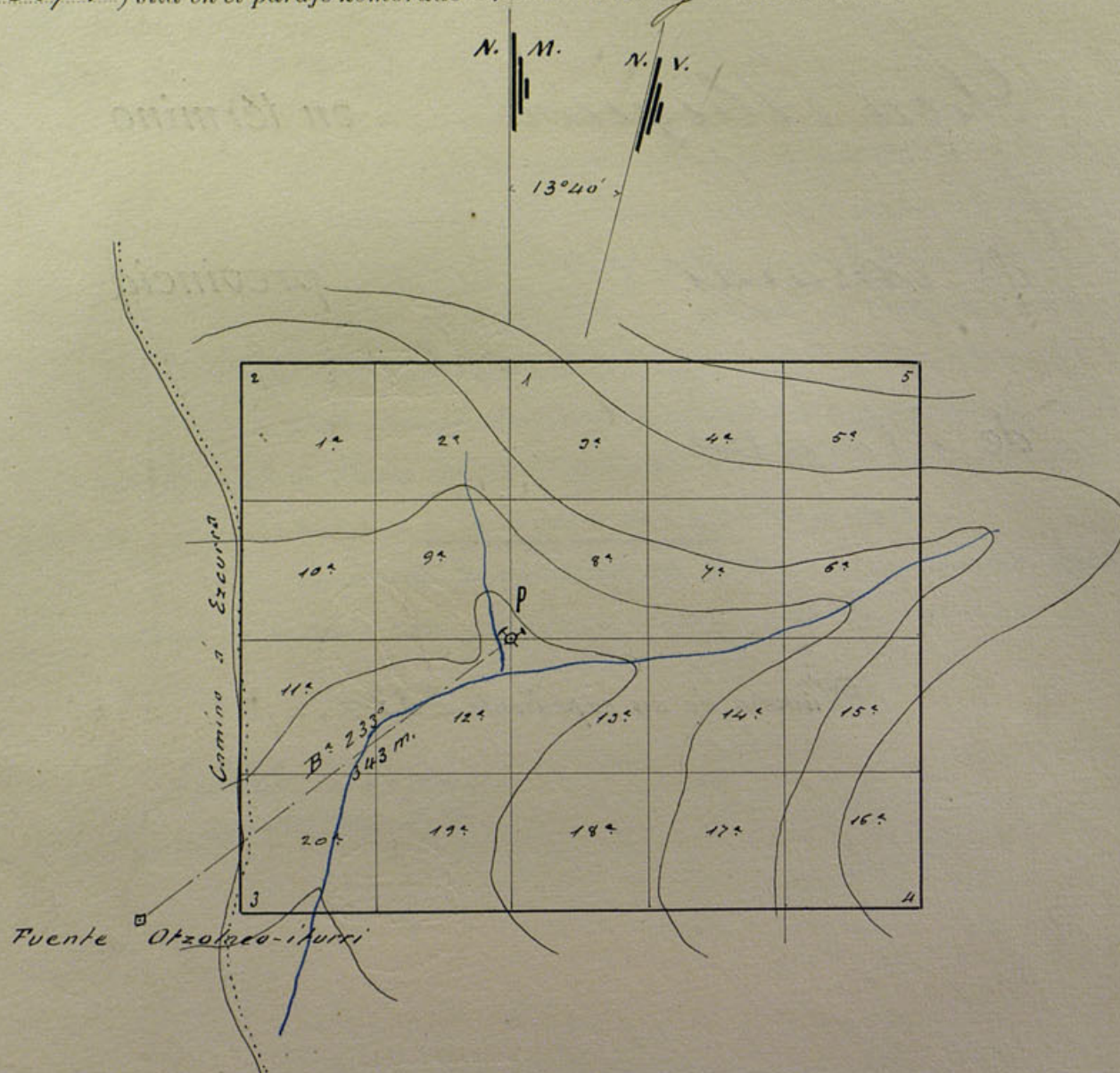
Número de su expediente *2374*



# DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de Navarra

PLANO de la demarcación de la mina de *hierro* titulada *San Miguel*  
(número *2374*) sita en el paraje nombrado *Cobandio y alarmitérmino de Ibañeta*



Escala de 1:5.000

## EXPLICACIÓN

P punto de partida *una calicata*

1 2 ..... estacas

1.ª 2.ª ..... 2.ª pertenencias.

San Sebastián 14 de Noviembre de 1912

El Auxiliar Facultativo,

*Luciano Espina*

CONFORME:

El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º  
El Ingeniero Jefe,

*Fidel Padraque*

*Manuel L. de Alcaraz*









## OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en  $360^\circ$ , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de  $12.40'$  al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 6 de abril de 1918.

El punto de partida es una casita próxima al lugar *Urdaburuco-cueva*.

Linda este mismo; por el Norte, Sur, Oeste y Este con terrenos francos.

Jadrague



PLANO de demarcación de la mina

*San Miguel* en término

de *Ariarás* provincia

de *Navarra*

---

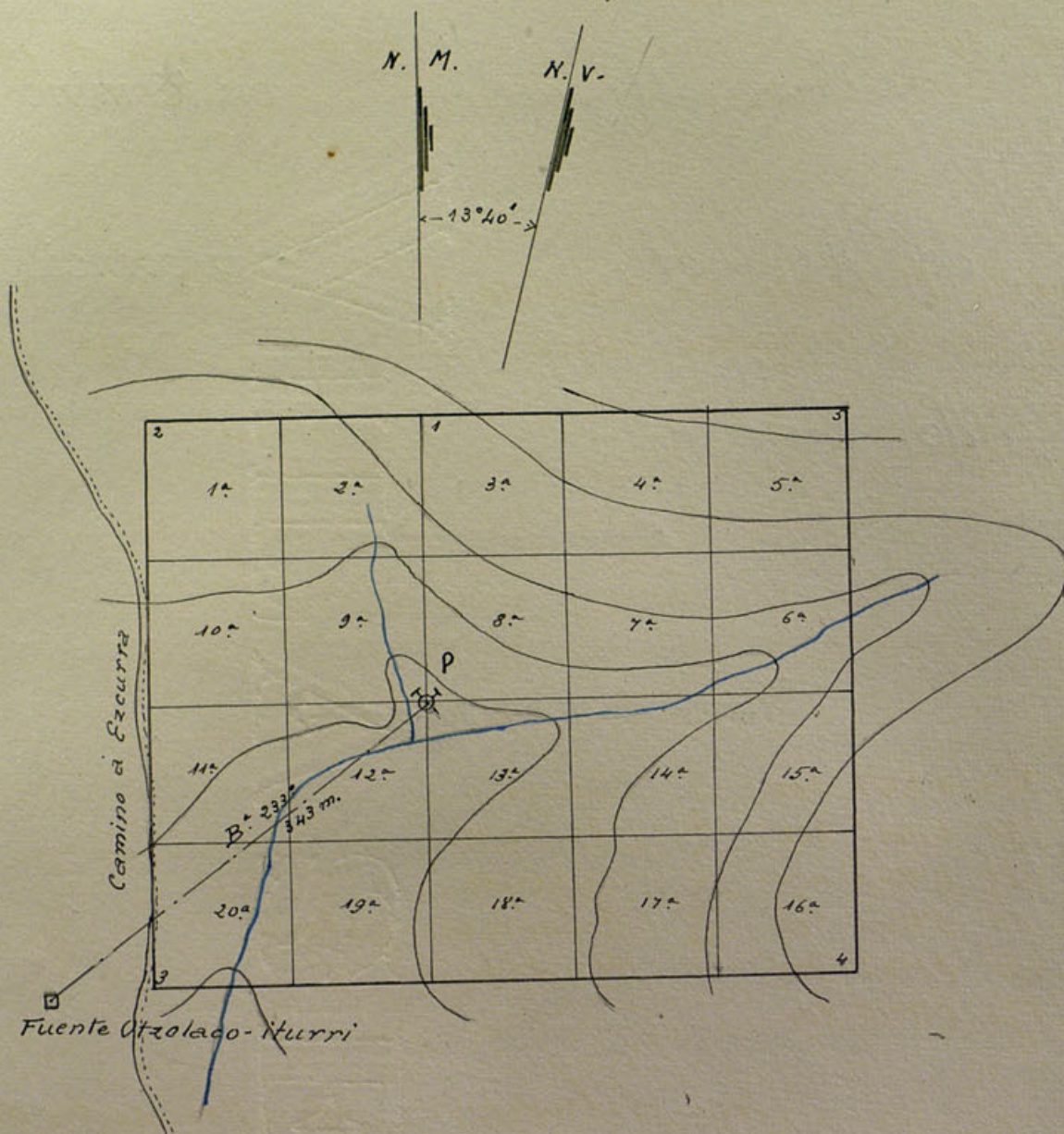
Número de su expediente *2374*



# DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de Navarra

PLANO de la demarcación de la mina de *hierro* titulada *San Miguel*  
(número *2374*) sita en el paraje nombrado *Echaundico-yalarri* término de *Arrarás*



Escala de 1:5000.

## EXPLICACIÓN

P punto de partida *una calicata*

1 2 ..... 5 estacas  
1.ª 2.ª ..... 20.ª pertenencias.

San Sebastián *14* de *Noviembre* de 191*8*.

El Auxiliar Facultativo,

*Luciano Ezpeleta*

CONFORME:

El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º  
El Ingeniero Jefe,

*Fidel Izarraque*

*Manuel B. de Alarcón*





# DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

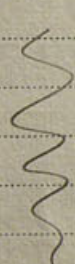
Provincia de Navarra

EXPLICACIÓN del plano de veinte pertenencias para la mina de Hierro  
 nombrada San Miguel cuyo expediente tiene el núm. 2374 sita en Echaundico-yalarri  
 término municipal de Ararás demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 28 de  
 Agosto 1918 por el Ingeniero que suscribe el 19 Septiembre de 1918.

## VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

|                                                          | BRÚJULA<br>Grados | Meridiano<br>verdadero | Distancia<br>horizontal en<br>metros |
|----------------------------------------------------------|-------------------|------------------------|--------------------------------------|
| Desde P punto de partida:<br>A la fuente Otzolaco-iturri | 233°              | S. 39° 30' O           | 348                                  |

## LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

| DESDE                                 | BRÚJULA<br>Grados | Meridiano<br>verdadero | Longitud<br>metros | Metros<br>cuadrados | SITIO DE LOS MOJONES | MINAS o TERRENOS COLINDANTES<br>CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS |
|---------------------------------------|-------------------|------------------------|--------------------|---------------------|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| P-1                                   | 360               | N. 13° 40' O           | 200                | 1                   | Darzo                |    |
| 1-2                                   | 270               | O. 13° 40' S           | 200                | 100                 | Amagata              |                                                                                         |
| 2-3                                   | 180               | S. 13° 40' E           | 400                | 100                 | Elvirita             |                                                                                         |
| 3-4                                   | 90                | E. 13° 40' N           | 500                | 100                 | Echaundico-yalarri   |                                                                                         |
| 4-5                                   | 360               | N. 13° 40' O           | 400                | 1                   | Urdaburu             |                                                                                         |
| 5-1                                   | 270               | O. 13° 40' S           | 300                | 1                   | "                    |                                                                                         |
| San Sebastian 14 de Noviembre de 1918 |                   |                        |                    |                     |                      |                                                                                         |
| J. Zadrague                           |                   |                        |                    |                     |                      |                                                                                         |



## OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en  $360^\circ$ , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de  $13^\circ 40'$  al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 6 de Abril de 1918.

El punto de partida es una calicata próxima al reguero Urdaburuco - erreca.

Linda esta mina: por el Norte, Sur, Este y Oeste con terreno franco.

Jadrague



CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA



Tengo el honor de devolver a V. S.  
el adjunto expediente núm. 2774 de la  
mina de buena  
titulada San Miguel  
del término de Alfaro  
con el oficio, acta y planos referentes  
a la demarcación de dicha mina  
que ha practicado el Ingeniero  
D. Fidel Padraque

Al mismo tiempo debo manifestar  
a V. S. que, opinando como el citado  
Ingeniero, no encuentro motivo algu-  
no para que se impongan a esta con-  
cesión otras condiciones que las gene-  
rales de la ley y reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
San Sebastián 16 de Noviembre  
de 1918

El Ingeniero Jefe,

Manuel D. A. Heredia

198018

Sr. Gobernador Civil de Navarra



Provisión. Aprobado la demarcación practi-  
cada para este expediente de registro  
nuevo. Dese orden al H. Delgado de Ha-  
cienda para que sea devuelto al Habilita-  
do de la Jefatura de Minas el depósito corres-  
pondiente y, notifíquese al interesado para  
que dentro del plazo de diez días presente  
en papel de pago al estado las canti-  
dades mensuradas para gasto, digo rin-  
teros de las pertenencias demarcadas y  
timbre del título de propiedad.

Panayona 18 Nbre 1918.

El Gobernador

Don A. Gómez